"POR LA CUAL SE CONCEDE GRATUIDAD DE LOS ARANCELES DE MATRÍCULA DE LA CARRERA Y CUOTA POR ASIGNATURA A CURSAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

RESOLUCIÓN N° 904-00-2024 (S.L. 01/10/2024)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorándum DAF – N° 141-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, expediente N.° 4264/2024 de Mesa de Entradas de la institución, presentada por la C.P. Rebeca Natalia Arce Caceres, Directora Administrativa Financiera, quien eleva memórandum D.T. N° 184/2024 de fecha 19/08/2024 del Departamento de Tesorería, respecto a las solicitudes recibidas en cumplimiento de la Resolución N° 0588-2021, del Consejo Directivo "Por la cual se modifica el procedimiento para presentar, tramitar y resolver las solicitudes de gratuidad de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción", en el marco de lo establecido en la Ley N° 6.628/2020.

La Ley N° 6628/2020 "Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos Nº 3º, 5º y 6º de la Ley Nº 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus modificaciones" y su decreto reglamentario N° 4734/2021

La Resolución Nº 0042-00-2021, Acta Nº 3 (S.L. Nº 3/02/02/2021) del Consejo Superior Universitario "Por la cual se aprueba el Reglamento General que establece los Requisitos exigidos en el Decreto Nº 4734/2021, que reglamenta la Ley Nº 6628/2020, referente a la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos Nº 3º, 5º y 6º de la Ley Nº 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus modificaciones "

La Resolución N° 0588-2021, Acta N° 22 de fecha 29/10/2021 del Consejo Directivo "Por la cual se modifica el procedimiento para presentar, tramitar y resolver las solicitudes de gratuidad de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción".

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Conceder*** *gratuidad de los aranceles de matrícula de la carrera y cuota por asignatura a cursar a los estudiantes que cumplen con los requisitos de la Ley N° 6628/2020 y su Decreto Reglamentario N° 4734/2021:*

Nº	Apellidos y Nombres	Nº de documento	Carrera	Año de Ingreso	Vigencia de la Gratuidad hasta
1	Cabaña Ovelar, Gissela Soledad	5.272.718	Licenciatura en Biotecnología	2do. Periodo 2023	1er. Periodo 2029
2	Duarte Maldonado, Alison Amneris	6.249.063	Licenciatura Tecnología de Producción	1er. Periodo 2024	2do. Periodo 2029
3	Ubaldi Agüero, Sofía	5.633.523	Licenciatura en Biotecnología	1er. Periodo 2023	2do. Periodo 2028

Art. 2 ***Autorizar*** *a la Dirección Administrativa Financiera realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior.*

Art. 3 ***Comunicar*** *y archivar.*

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano